



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 674-2023-UNACH**

Chota, 24 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 026-2023-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 12 de octubre de 2023; el Oficio N° 725-2023-UNACH/VPAC, de fecha 16 de octubre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria virtual de Comisión Organizadora, de fecha 23 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2023-UNACH, de fecha 18 de septiembre de 2023, se aceptó la renuncia del señor Cristhian Fernando Barboza Benavides a la vacante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, obtenida en el examen del CEPRE UNACH, Ciclo Académico 2023-II.

Que, mediante Informe N° 026-2023-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 12 de octubre de 2023, el coordinador de la Oficina General de Admisión, informa, que en atención a la Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2023-UNACH, se le asigna la vacante en estricto orden de mérito al postulante de la carrera de Ingeniería Civil, Einer Yhamir Horna Dávila, identificado con DNI N° 71723116, solicitando que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, con Carta N° 725-2023-UNACH/VPAC, de fecha 16 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 026-2023-UNACH/ADMISIÓN, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR**, al postulante **EINER YHAMIR HORNA DÁVILA** la vacante de ingreso a la carrera profesional de Ingeniería Civil correspondiente al examen del CEPRE UNACH, Ciclo Académico 2023-II; en atención a la renuncia de vacante aceptada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 612-2023-UNACH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
V. Acad.  
Admisión  
Interesado  
Archivo



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota